

Más de 55.000 renunciias a herencias: las deudas y el coste fiscal disparan el rechazo

SUCESIONES/ Las deudas y la brecha impositiva, que alcanza un coste de 103.000 euros en Asturias frente a los cero euros de Andalucía o Galicia para una herencia de 800.00 euros, fuerzan el rechazo de legados familiares.

Ignacio Faes. Madrid
La renuncia a herencias se ha consolidado en niveles históricos en España. La evolución acumulada refleja un incremento del 195% en apenas quince años, lo que confirma cómo la concurrencia de deudas y las cargas impositivas han modificado el comportamiento de los herederos, convirtiendo un trámite de aceptación que tradicionalmente era la norma en una renuncia masiva de patrimonios. Según los datos del Consejo General del Notariado (CGN) en 2011 se registraron 18.933 renunciias registradas en 2011 frente a las 55.837 del último año 2025.

Los datos estadísticos del Notariado muestran que no se trata de una oscilación temporal aislada, sino de una tendencia al alza constante. El volumen de renunciias superó las 28.000 firmas en 2013 (28.783), llegó a las 34.340 en 2014 y rebasó el umbral de los treinta mil casos en 2015 con 37.623 actas de rechazo.

Para 2017, la cifra ya se situaba en 43.001 y, antes de la pandemia, en 2019, ascendió a 47.421 casos. Aunque el año 2020 reflejó un leve descenso coyuntural debido a las restricciones operativas de la pandemia (44.582), las cifras escalaron de nuevo de forma muy notable a partir de 2021, manteniéndose desde entonces de manera estable por encima de las 54.000 renunciias anuales: 55.576 en 2021, 55.509 en 2022, el máximo histórico de 56.179 en 2023, 54.866 en 2024 y las 55.837 de 2025.

Disparidad autonómica
Detrás de este volumen de renunciias subyace una disparidad fiscal entre los distintos territorios del país. El estudio sobre la fiscalidad autonómica y foral para 2026, elaborado por el Consejo General de Economistas (CGE), ilustra esta brecha a través de un supuesto de control: un soltero de 30 años que hereda bienes de su padre por un valor de 800.000 euros, de los cuales 200.000 corresponden al valor de la vivienda habitual del fallecido. Al contrastar el coste impositivo que resulta de

EL MAPA DE LAS RENUNCIAS

► **Rechazos**
En número de actos.



Expansión

Fuentes: Consejo General del Notariado y Consejo General de Economistas

este ejemplo con los datos de renunciias por comunidades, surgen situaciones contradictorias que explican el comportamiento de los contribuyentes.

El ejemplo de Asturias muestra el impacto directo de la presión tributaria. En el Principado, heredar este patrimonio familiar exige abonar una cuota líquida de 103.135,48 euros, la cifra más alta del país. Para una comunidad con un censo de apenas un millón de habitantes, las 2.123 renunciias anuales representan una tasa proporcionalmente muy elevada.

En contraste, Andalucía muestra una situación opuesta en lo fiscal pero coincidente en el volumen de renunciias. En territorio andaluz, la cuota líquida para este heredero directo es de cero euros debido a las bonificaciones autonómicas vigentes. Sin embargo, Andalucía lidera el volumen absoluto de renunciias del país con 10.697 firmas de rechazo.

Esta aparente contradicción se explica porque, aunque el impuesto sea nulo para los hijos directos, las deudas acumuladas por el causante en vida y la elevada tributación que siguen soportando los parientes colaterales, como tíos o sobrinos, que no disfrutan de exenciones completas, siguen empujando a rechazar el legado para proteger sus propios bienes.

Una dinámica similar se observa al comparar Cataluña y la Comunidad de Madrid. En el territorio catalán, heredar este patrimonio implica una factura fiscal de 44.569,48 euros, y las renunciias anuales ascienden a 9.726 casos, la segunda cifra más alta de España. En este entorno, la combinación de una fiscali-

La evolución acumulada refleja un incremento del 195% en apenas quince años

dad media-alta y el elevado valor de tasación de los inmuebles urbanos genera una falta de liquidez en los herederos, que no disponen del dinero en efectivo necesario para pagar el tributo.

Por su parte, en la Comunidad de Madrid, con un impuesto sucesorio casi testimonial de 1.586,04 euros, se registran de igual modo 5.901 renunciias. En este caso, el endeudamiento previo de los fallecidos y la obligatoriedad de liquidar tasas adicionales como la plusvalía municipal diluyen la ventaja de la baja fiscalidad autonómica.

Por último, el norte peninsular ofrece el contraste entre Aragón y Galicia. En Aragón, el coste de heredar asciende a 55.466,81 euros –el segundo más alto del país–, registrándose 1.240 renunciias anuales. Por su parte, Galicia ofrece una cuota líquida de cero euros para este supuesto directo, pero acumula 3.909 renunciias. En Galicia, más allá

de la bonificación del impuesto, factores como el minifundio rústico y el escaso valor de mercado de múltiples parcelas o edificaciones antiguas en el entorno rural provocan que el coste de tramitación notarial, registral y de tasación supere el valor real de lo heredado, desincentivando su aceptación.

Peligro patrimonial

La persistencia de esta cifra que supera las 55.000 renunciias anuales responde en gran medida a la rigidez del derecho civil común español en materia de herencias.

Cuando un heredero acepta un legado, asume tanto los bienes activos como los pasivos de forma ilimitada, lo que se conoce como responsabilidad ultra vires. Aunque existe la alternativa de aceptar a beneficio de inventario, procedimiento por el cual las deudas se pagan exclusivamente con los bienes de la propia herencia, este trámite exige pla-

La alternativa para heredar sin riesgo

La aceptación a beneficio de inventario se consolida como la alternativa legal para quienes desean heredar sin arriesgar su patrimonio personal frente a las deudas del fallecido. En el año 2015 apenas se registraron 159 actos de este tipo, una cifra que aumentó a 547 en 2016 y superó la barrera de los mil en 2017 con 1.244 casos. Tras mantenerse en niveles estables durante 2019 y 2020 con 853 actos anuales, la cifra volvió a subir con fuerza a partir de 2021, registrando 1.367 casos. La tendencia al alza se ha consolidado en los últimos años hasta alcanzar un nuevo máximo en 2025 con 1.819 aceptaciones. Este incremento refleja la necesidad de los herederos de buscar un escudo legal ante las cargas financieras.

zos muy estrictos y costes de gestión iniciales que muchas familias no pueden o no desean asumir, decantándose finalmente por la renuncia pura y simple ante notario.

La radiografía conjunta de las herencias en España revela, por tanto, una realidad fragmentada. Por un lado, la acumulación de deudas familiares heredadas de periodos de inestabilidad económica y, por otro, un mosaico autonómico donde el coste de recibir el mismo patrimonio de 800.000 euros oscila entre los cero euros de Galicia o Andalucía y los más de 103.000 euros de Asturias.

Este desequilibrio territorial, unido a las dificultades para liquidar rápidamente activos inmobiliarios en mercados secundarios, explica que las notarías sigan registrando niveles elevados de ciudadanos que prefieren desvincularse de su legado familiar antes de comprometer su propia viabilidad financiera.